



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

5476

ANUNCIO

Tasa por la Prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Urbanos, Notificación colectiva y anuncio de exposición Pública y período voluntario de cobranza correspondiente al 2º Semestre de 2025.

Por Resolución de 26 de Noviembre de 2025 de la Alcaldesa de este Ayuntamiento se aprobó el padrón tributario de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Urbanos, correspondiente al 2º Semestre de 2025, segundo plazo, ordenándose su exposición pública y la apertura del período de cobranza en periodo voluntario.

De acuerdo con lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Así mismo se hace constar lo siguiente:

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la Tasa por el servicio de recogida de Basuras 2º Semestre de 2025, segundo plazo, se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a partir al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, pudiendo consultarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento sito en Calle Plaza Ayuntamiento, n.º 1 planta 1ª de Biescas.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, y comprenderá desde el día 18 de Diciembre de 2025 hasta el 18 de Febrero de 2026

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes. Los recibos no domiciliados podrán ser pagados en cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Presidente, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no la hubiera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Biescas, 26 de noviembre de 2025. La Alcaldesa, Lorena Cajal Escartin.